

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref. : Informa Hecho Esencial Santiago, 30 de septiembre de 2019
Junta de Accionistas de Bci Seguros Vida
S.A.

Corr. : GGG/47/19

De nuestra consideración:

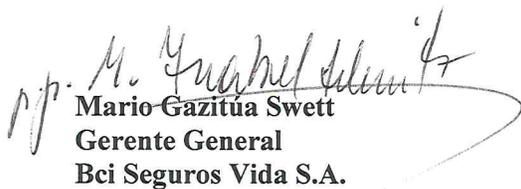
En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 y 10 de la Ley No. 18.045 de Mercado de Valores, de la Circular No. 662 de esa Superintendencia y demás normas pertinentes y estando debidamente facultado para ello, informo a usted, en representación de Bci Seguros Vida S.A., según se señala más adelante (en adelante, la “Sociedad”), en carácter de hecho esencial, lo siguiente:

Por acuerdo del Directorio adoptado en su sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2019, cítase a Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad para el día 22 de octubre de 2019, a las 13:30 horas, en las oficinas ubicadas en Huérfanos 1189, piso 3, Santiago, para modificar los Estatutos de la Compañía, principalmente, en las siguientes materias:

1. Disminuir el número de directores de 9 a 7 miembros y en caso de vacancia del cargo de director, establecer la renovación total del directorio por la correspondiente junta de accionistas.
2. Revocación y nombramiento de nuevos miembros.
3. Modificar el quórum necesario para constituir el Directorio y otorgar voto dirimente al presidente del Directorio.
4. Incluir la obligación del directorio de designar formalmente a un secretario.
5. Establecer un listado de materias reservadas las cuales deben ser aprobadas por un quórum especial del Directorio.
6. Fijación de fecha para celebración de sesiones ordinarias de Directorio y convocatoria a sesiones extraordinarias de Directorio.
7. Eliminar la forma de notificación para convocar a sesiones de Directorio.
8. Modificar el quórum necesario para constituir las juntas de accionistas y para tomar acuerdos.
9. Modificar el plazo de anticipación de inscripción en el Registro de Accionistas para determinar la participación de accionistas en juntas.
10. Reemplazar referencias realizadas en el estatuto a “auditores externos independientes” y eliminar facultades de éstos.
11. Modificar la cláusula de arbitraje, estableciendo un árbitro arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo.

12. Adecuar los estatutos sociales y fijar un texto actualizado, concordado y refundido, sustituyendo y/o modificando todos los artículos que sean necesarios.
13. Demás acuerdos que sean necesarios para la ejecución de los acuerdos que se adopten en la Junta.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


Mario Gazitúa Swett
Gerente General
Bci Seguros Vida S.A.

RHG/MIS.